

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADO



FRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

## Gobierno Civil de la Provincia

## MINAS

D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Maximino Sierra Rodríguez, vecino de la Reboilada (Mieres), ha presentado solicitud del registro de veintidós hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Agitación», sita en el paraje llamado Los Pontones, parroquia de Telleo, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la veta de la Iglesia de Telleo, midiendo al S. E. 35 metros para la primera estaca; de primera a segunda al N. E. 100 metros; de segunda a tercera N. O. 200; de tercera a cuarta N. E. 300; de cuarta a quinta N. O. 500; de quinta a sexta S. O. 400; de sexta a punto de partida 665, quedando cerrado el perímetro de las veintidós hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.883.

R. al núm. 1.060

Que D. Remigio Rodríguez, vecino de Oviedo ha presentado solicitud del registro de 36 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jacoba», sita en el paraje llamado Riega de Tilla, parroquia de Villoria, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo S. E. de la mina «Guilhermina».

De punto de partida a primera al O. 300 metros; de primera a segunda S. 300; de segunda a tercera E. 900; de tercera a cuarta N. 100; de cuarta a quinta O. 100; de quinta a sexta N. 200; de sexta a séptima O. 100; de séptima a octava N. 100; de octava a novena a décima N. 200; de décima a 11 N. 200; de 11 a 12 N. 100; de 12 a 13 O. 100; de 13 a punto de partida S. 400, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este Registro con el número 21.880.

R. al núm. 1.057

Que D. Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Angel Corpas, ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en la parroquia de Debodes, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabeza del puente sobre el río Caldueño que pasa por Debodes, en el ángulo N. O. de dicho puente.

De punto de partida a primera al N. 62 O. 500 metros; de primera a segunda O. 62 S. 100; de segunda a tercera S. 62 E. 500; de tercera a cuarta O. 62 S. 100, de cuarta a quinta S. 62 E. 100; de quinta a sexta O. 62 S. 100; de sexta a séptima S. 62 E. 100; de séptima a octava E. 62 N. 100; de octava a novena N. 62 O. 100; de novena a décima E. 62 N. 100; de décima a 11 N. 62 O. 100; de 11 a punto de partida N. 62 O. 100, quedando cerrado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas. Los rumbos al N. magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.882.

R. al núm. 1.055

Que D. Maximino Sierra Rodríguez, vecino de La Reboilada (Mieres), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «La Fresca», sita en el paraje llamado La Armada, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de la Armada, midiendo al S. E. 30 metros para una estaca auxiliar.

De auxiliar a primera al N. E. 150 metros; de primera a segunda N. O. 1.000; de segunda a tercera S. O. 200; de tercera a cuarta S. E. 1.000; de cuarta a auxi-

liar 50, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.881.

R. al núm. 1.058

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 2 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

## Diputación Provincial de Oviedo

Sesión extraordinaria del día

: : 8 de Marzo de 1919 : :

Presidencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia

En la ciudad de Oviedo, siendo las trece del día ocho de Marzo de mil novecientos diecinueve, reunidos en el Salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil el Excelentísimo Sr. D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, los Sres. Diputados provinciales D. Armando de las Alas Pumariño, D. José Guisasaola Pedregal, D. José de Argüelles, D. José de Abego, D. Ramón Fernández Asenjo, D. José María de Saro, D. Agustín Fernández Argüelles, D. Restituto Pérez Alonso, D. Cesáreo del Valle, D. Víctor Méndez Trelles, D. José Ochoa, D. David García Somines, D. Rodrigo de Llano Ponte, D. Ramón Prieto, D. Luis Menéndez Castañedo, D. Rafael Rodríguez Arango y D. Carlos de la Torre, con objeto de celebrar las sesiones convocadas por el Sr. Gobernador Civil, con fecha 27 de Febrero último, para aprobar el proyecto de Presupuesto del próximo año económico y tratar y resolver los asuntos con el mismo relacionados.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al día dieciocho de Diciembre último.

Por no estar presentes los Diputados Secretarios hicieron sus veces los Sres. Rodríguez Arango

y la Torre, como más jóvenes de los concurrentes.

El Sr. Gobernador manifestó que aunque ya había tenido el honor de saludar a los Sres. Diputados en la Comisión provincial, y aunque no se trata de la apertura de un periodo ordinario, sinó de una sesión extraordinaria, ha querido venir a presidirla para tener el gusto de dirigir un saludo a la Diputación y recordar los tiempos en que fué Diputado provincial, y encontrarse, por lo tanto, como entre compañeros.

Dijo que se habla mucho de autonomías municipales, de mancomunidades y de regionalismos; pero no cabe dudar que si bien la familia primero, y después el Municipio, son como células del organismo social, no cabe prescindir del elemento orgánico intermedio entre aquéllas y el Estado, llámese Diputación, Junta o de cualquier otro modo, que ha de desempeñar las funciones del poder regional.

Expresó la satisfacción con que había oído leer en el acta de la sesión anterior las bases de autonomía propuestas por esta Diputación, en que se revela el profundo patriotismo de los asturianos.

Mostrando temores de ser indiscreto aludió al asunto que hoy conmueve a la Diputación, expresando su deseo de que renazca la armonía entre ésta y los Municipios que se le han puesto en frente, y considerando esta querrela como una lucha civil, en que el Poder central no quisiera intervenir mas que para lograr la conciliación, y si ha dictado alguna medida que disgusta a la Corporación provincial ha sido puramente transitoria, debida a las circunstancias.

Apeló a la serenidad de juicio de los Diputados, y a la buena voluntad de todos para cooperar en la defensa de los altos intereses de la Patria, que necesita hoy, más que nunca, de un apoyo decidido y abnegado.

Terminó brindando su amistad personal a todos, y su cooperación a la Corporación, en cuanto contribuya a la prosperidad de Asturias, asegurando que no hace este ofrecimiento por mero cumplimiento, sinó por amor a la provincia y por corresponder a la coope-

ración que los Diputados le han prestado para resolver conflictos que han surgido.

Este discurso fué recibido con nutridos aplausos.

El Sr. de las Alas Pumariño recogió, en nombre de la Diputación, las elocuentes frases del señor Gobernador, y testimonió la gratitud de los Diputados por el homenaje que había rendido a la provincia, tanto más de estimar cuanto viene de persona extraña a la misma, aunque ha penetrado ya en el alma asturiana, y añadió que aquél había dado ocasión para reafirmar el amor a Asturias, precisamente en estos momentos en que la Corporación pasa por una gran amargura ante una resolución superior que la priva de realizar el ideal que persigue hace tiempo, de llevar a cabo obras importantísimas para la región, terminando con un saludo afectuoso para el caballero y la autoridad que está al frente de la provincia.

El Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el Salón, pasando a ocupar aquella el Sr. Presidente D. Armando de las Alas Pumariño.

Dada cuenta del proyecto de Presupuesto ordinario para el año económico de 1919 a 1920, se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa.

Leída la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 27 de Febrero último, comunicada por el señor Gobernador el día 3 del actual, en la que por estar pendientes de estudio algunas dudas suscitadas sobre la forma o alcance que deba darse a las facultades que el artículo 5.º de la Ley de 22 de Julio último concede a esta Diputación para imponer, sin ulteriores trámites, arbitrios extraordinarios con que nutrir un presupuesto especial para conmemorar el Centenario de Covadonga, y la intervención o consentimiento que el párrafo 2.º del artículo 119 de la Ley provincial señaló a los Ayuntamientos en toda clase de imposición de nuevos arbitrios provinciales, resuelve dejar en suspenso, mientras tanto la ejecución y efectos de la Real orden de 21 de Agosto último que autorizó el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación a los efectos indicados, y en su consecuencia suspende también la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, recaída en un recurso del Sindicato Regional del Consorcio Minero de Asturias contra el arbitrio de una peseta por tonelada de carbón que figuraba en el aludido presupuesto, cuyas exacciones deben suspenderse.

El Sr. Saro, recordando las frases del Sr. Gobernador invitando a la serenidad y a la reflexión, tan necesarias para el acierto, manifestó que hay casos en que se pierden ante las grandes arbitrariedades.

Dijo que esta Diputación, que tiene conciencia de sus deberes y que está integrada por caballeros

y hombres dignos, no puede tolerar sin protesta la monstruosidad jurídica que implicaba la Real orden que se acababa de leer, y que era preciso supiesen los representantes en Cortes, los Ayuntamientos y todo el mundo que esta Corporación no es un cadáver, sino que defiende su dignidad atropellada.

Recordó las iniciativas para la celebración del Centenario de Covadonga; que después de varias conferencias de los Diputados asturianos con el Gobierno que presidía el Sr. Maura, se convino en recabar los recursos necesarios para aquella conmemoración en la misma provincia, y a este acuerdo respondió la Ley de 22 de Julio, por la cual se autoriza a la Diputación provincial para crear arbitrios extraordinarios con aquel objeto; que la Diputación examinando las fuentes de riqueza que con menos quebranto, por su prosperidad, podían soportar la exacción, acordó imponer una peseta por tonelada de carbón y siete céntimos en litro de cerveza, formando un presupuesto extraordinario con estos ingresos, que fué autorizado por el Ministerio en Real orden de 21 de Agosto; y que habiendo reclamado sobre el primero de los citados arbitrios el consorcio carbonero, por entender que las obras proyectadas para conmemorar el Centenario no estaban dentro de la Ley, fué desestimado este recurso en Real orden de 31 de Enero.

Expresó la sorpresa que a todos había causado, que después de todo esto, cuando no había ningún recurso pendiente, sin saber por qué ni en virtud de qué procedimiento, ni instancia, fuera de todo orden legal, se haya dictado la Real orden de 27 de Febrero, que constituye un verdadero abuso de poder, pues suspende los efectos de una Ley y priva a la Diputación de los medios necesarios para atender a los gastos que se le encomendó realizar.

Propuso que en vista de esa Real orden se acuerde:

1.º Protestar ante los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación por la Real orden de 27 de Febrero último, antes leída, que no tiene precedente, ni semejante;

2.º Dirigirse a los representantes de Asturias en las Cortes recabando su apoyo para el mantenimiento de los derechos concedidos por la Ley de 22 de Julio último, que contribuyeron a obtener;

3.º Dirigirse también al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para que deje sin efecto la repetida Real orden y restablezca el derecho creado con anterioridad a la misma y al amparo de la mencionada Ley; reuniéndose nuevamente la Corporación, si no se consiguiera, para adoptar las resoluciones que sean procedentes.

Fué aprobado por unanimidad

lo propuesto por el Sr. Saro; y el Sr. Presidente levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1054

### Administración de Arbitrios

En la Recaudación de Arbitrios provinciales de Gijón, situada en el muelle de Fomento de dicha villa, y por no haber sido satisfechos los correspondientes arbitrios y derechos de almacenaje, se hallan detenidas y depositadas desde hace tiempo las mercancías siguientes:

Tres barriles con 150 litros de vino de Jerez.

Una caja con 12 botellas de vino de Jerez seco de P. Domecq.

Una caja con 12 botellas de vino de Jerez quina de S. Romero Hermanos.

Una caja con 24 botellas cognac y una y tres estrellas de A. Barceló Torres.

Una caja con 24 botellas cognac marca P. de J. Romero S. Gil.

Lo que se hace público per este anuncio con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los dueños de las mismas u otras personas que se crean con derecho a ellas, para que en el término de quince días puedan pasar a recogerlas previa la presentación de los documentos que lo justifiquen y del pago de los referidos arbitrios y almacenajes; pues transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, se procederá a su venta en pública subasta.

Oviedo, 5 de Abril de 1919.—El Administrador General, V. Herrero.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Determinado por Real Decreto del Ministerio de Abastecimientos de 28 de Marzo último, que a partir del día 6 inclusive se adelanta la hora legal en sesenta minutos, hasta el día 6 de Octubre venidero en que se restablecerá la hora normal, se hace público que las horas de oficina serán de 9 a 13 y de 16 a 18 reservando para las operaciones de ingresos y pagos las de 9 a 12 y la de 12 a 13 para el público en general.

Oviedo, 2 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.070

### Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### NEGOCIADO DE PROPIEDADES INVESTIGACIONES

En esta oficina se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Luis Fernández González, vecino de Balduno, concejo de Las Regueras, que denuncia como perteneciente a él cinco fincas, sitas en la parroquia de Biedes, de dicho concejo y que son las siguientes:

1.ª Una heredad llamada el prado de la Rodada, sita en la hería del Centenal,

destinada a prado, mide 28 áreas aproximadamente, linda al Este bienes de don Ramón Blanco Suárez; Sur, camino de la hería; Oeste, bienes de los herederos de don Antonio Menéndez Paradas y Norte, de los de D. Francisco García González.

2.ª Otra destinada a labradío llamada el Bravo de los Pozos, sita donde la anterior, cabida 38 áreas, poco más o menos, linda al Este camino y bienes de don Alejandro González Tamargo; Sur, herederos de D. Celestino Suárez; Oeste, bienes de D. Pedro González Graño y Norte, herederos de D. Antonio Menéndez Paradas.

3.ª Otra llamada el Cierro de la Vega, a rozo con algunos pinos, sita donde las anteriores, de 60 áreas aproximadamente, linda al Este, bienes de los herederos de D. Fernando González; Sur y Oeste, Alejandro González, y Norte, más de Carlos Tamargo.

4.ª La llamada Cabada del Montañón, sita en la hería del mismo nombre, destinada a labradío y matorral, cerrada sobre sí de 19 áreas poco más o menos, linda al Este y Sur, bienes de los herederos de Francisco Díaz; Oeste, más de D. Celestino Suárez y Norte, bienes de D. Juan González Granda.

5.ª Otra llamada del Portero, sita donde la anterior, destinada a labradío, rozo y matorral, mide 50 áreas aproximadamente, linda al Este, bienes de los citados herederos de D. Juan González Granda; Sur y Oeste, de D. Carlos Tamargo y Norte peñas comunes.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, recurrir con instancia ante esta oficina, dentro del término de 30 días hábiles.

Oviedo, 29 de Marzo de 1919.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 1.038

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

A los Jueces municipales de Colunga, Deгаña, Morcín, Navia, Pravia, Siero y Villaviciosa.

No habiendo remitido los Sres. Jueces municipales que se citan, las papeletas de nacimientos, matrimonios, defunciones y nacidos muertos correspondientes a las inscripciones efectuadas en el mes de Enero último, en sus Registros civiles respectivos, a pesar de los recordatorios que por esta oficina se les han dirigido se les previene que de no cumplir este servicio en el plazo de cinco días, se dará conocimiento a la Superioridad, a fin de que adopte las medidas de rigor que estime procedentes.

Oviedo, 2 de Abril de 1919.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 1.051

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Luarca

A instancia del mozo del reemplazo de 1916, Mateo López, de Ayones, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José López, que cuando se ausentó era de 18

años, estatura baja, pelo negro, cejas y ojos idem y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamoneda.

A instancia del mozo Angel García Suárez, del reemplazo de 1916, vecino de Querúas, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José García Suárez, cuyas señas eran: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamoneda.

R. al núm. 1.037

### Alcaldía de Castrillón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo número 100 del sorteo en 1918 Rafael Álvarez Rodríguez, hijo de Juan y María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Ceferino Álvarez Rodríguez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 28 del sorteo en 1917 Gabino Álvarez Nieto, hijo de Félix y de Inocencia, en el acto de ser revisada su excepción continúan ausentes en ignorado paradero sus hermanos José, Manuel, Nicasio, Antonio y Alfredo Álvarez Nieto.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo número 107 del sorteo en 1918 Rogelio Suárez Álvarez, hijo de José y Serafina, en el acto de serle revisada su excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Fernando y Alfredo Suárez Álvarez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 11 del sorteo en 1918, Alfredo Solís López, hijo de José y de Irene, en el acto de ser revisada su excepción, que continúan ausentes en ignorado paradero sus hermanos José y Generoso Solís López.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de dichos ausentes.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 1.030

### Alcaldía de Noreña

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Celedonio Fernández Fernández, mozo número 4 del sorteo para el actual reemplazo el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de José María y Alvaro Fernández Fernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José María y Alvaro se sirvan participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Alvaro son hijos de Francisco y de Manuela, cuentan 28 y 24 años de edad, naturales del Coto de la Pasera (Noreña), ignorándose las demás señas particulares.

Noreña, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 1.055

### Alcaldía de Morcin

Hallándose terminado la confección del padrón de cédulas personales de este concejo para el año económico de 1919 a 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribu-

yentes en el mismo figurados producir las reclamaciones que crean oportunas.

Morcin, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde P. O. Francisco Tresguerres.

R. al núm. 1.052

### Alcaldía de Candamo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Gutiérrez López, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Gutiérrez López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el siguiente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gutiérrez López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Manuel Gutiérrez López es natural de San Román, hijo de Francisco y de María y cuenta 23 años de edad.

Tenía las señas cuando se ausentó las siguientes: edad 12 años, pelo negro, cejas y ojos al pelo, boca regular, nariz roma, estatura baja, color moreno, frente plana alegre.

Candamo, a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, C. García.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Narciso Bernaldo Cuervo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Fernando Bernaldo Cuervo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando Bernaldo Cuervo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Narciso.

El repetido Fernando es natural de Grullas (Candamo), hijo de Eduardo y de María del Socorro y cuenta 27 años de edad, de las señas siguientes cuando abandonó el hogar: edad 16 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, boca grande, barba ninguna, color pálido, picoso de la rama, carácter de lampiño, estatura regular.

El Alcalde, C. García.

R al núm. 1.056

En esta Alcaldía a instancia del mozo núm. 43 del reemplazo de

1917, Angel Blanco Alvarez, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión, para averiguar la ausencia e ignorada paradero, por más de diez años, de su hermano Enrique Alvarez López, natural de San Román, en este concejo, que se ausentó de muy joven para los Estados Unidos, siendo sus señas: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, color sano.

A instancia del mozo Emilio Martínez Cuervo, número 42 del reemplazo de 1918, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción, para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos Arturo y Amable, naturales de la Mortera, parroquia de San Tirso, que se ausentaron de muy jóvenes, para la Isla de Cuba, siendo las señas del primero: estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba lampiña, y el segundo: de estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña y barba lampiña.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las autoridades y a cuantas personas tuviesen noticias del paradero de los ausentes, lo participen a ésta Alcaldía.

Grullas, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Celestino García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Maximino Díaz Cuervo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus dos hermanos llamados Francisco y Luis, de iguales apellidos, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos dos hermanos, Francisco y Luis Díaz Cuervo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Luis Díaz Cuervo para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino Díaz Cuervo, núm. 4 del sorteo del año actual.

Los repetidos Francisco y Luis son naturales de Llamero (Candamo), hijos de Maximino y de Josefa, y cuentan 22 y 26 años de edad.

Estatura del primero regular, eran, cuando se ausentaron de este concejo, de edad entonces 15

años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y azules, color moreno, boca algo grande, barba ninguna.

El segundo tenía estatura baja, edad entonces 11 años, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, frente despejada, color moreno y sano.

Candamo, a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde. C. García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jaime Pérez Buría, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Jesús, de iguales apellidos, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Jesús se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Jesús Pérez Buría para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jaime Pérez Buría.

El repetido José Jesús Pérez Buría es natural de Cuero, hijo de Manuel y de María, nació en Candamo, parroquia de Cuero, y cuenta 29 años de edad y de las señas siguientes cuando se ausentó de su casa: edad unos 18 años, pelo castaño, estatura regular, cejas castañas, ojos azules algo garzos, boca pequeña, barba ninguna, color sano y relativo a su edad, algo salido de cuello.

Candamo, a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, C. García.

R. al núm. 1.056

### Alcaldía de Laviana

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pedro García Morán, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mauricio García Morán, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mauricio García Morán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mauricio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su

hermano Pedro García Morán.

El repetido Mauricio García es natural del Condado, hijo de Eduardo y de Concepción, y cuenta 23 años de edad.

Sus señas cuando se ausentó: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca pequeña, barba sin pelo.

Laviana, a 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 948

### Alcaldía de Llanera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fermín Rodríguez Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Rodríguez Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Rodríguez Pérez para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín.

El repetido Ricardo Rodríguez Pérez es natural de Lugo, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta 23 años de edad, siendo sus señas personales, al ausentarse, las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Llanera, a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, J. Palacio.

R. al núm. 1.068

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de D. Alejandro Monjardín y Bermúdez Graña, Presbítero, fallecido en Avilés, en 16 de Julio de 1915, intestado, sin ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos D. Manuel, D. Gervasio y D. Benigno, y sus sobrinos Antonio, Antonia, María, Filomena y Camila, hijos de la hermana de aquél, llamada Florentina, y Nicasio, Adelina y Antonia Magadán y Monjardín, hijos de su otra hermana llamada María Monjardín y Bermúdez Graña.

Y por el presente edicto llamo a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados reclamantes, para que comparez-

can a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la inserción del presente edicto.

Dado en Castropol, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.075

### Juzgado de S. Martín del Rey

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este término, por providencia de hoy, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Justo Fernández Felechosa, viudo; de Carmen Castaño Iglesia, de veintisiete años de edad y vecino que fué de Peñatejera de Arriba, en este concejo, del que se ausentó hace unos días e ignorándose su actual paradero, por lesiones a su citada esposa, acordó señalar nuevamente para la celebración del juicio de faltas el día quince del corriente, a las dos de la tarde, en este Juzgado, y citar para dicho acto al Justo Fernández, por medio de la presente, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que conste y llegue a conocimiento del Justo Fernández, expido la presente cédula para la citación del mismo en San Martín del Rey Aurelio y Abril primero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 1.073

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ VILA, Francisco, natural de Múndin, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), de estado casado, profesión minero, de treinta y seis años, hijo de Tomás y de Ramona, estatura regular, pelo castaño, ojos grises, color moreno y ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Lada (Langreo),

procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión.

1047

GAYO OLIVEROS, Heliodoro, de 18 años, soltero, hijo de Francisco y Pilar, natural de Pozuelo de Alarcón, domiciliado últimamente en el Cristo de las Cadenas, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa seguida en el mismo por hurto contra el Heliodoro y otro.

1009

GARCIA, Manuel, (a) «Gallego», y ALVAREZ N., José, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría del Sr. López Planas, a constituirse en prisión en causa seguida por robo contra los mismos y otro.

1.069.

GONZALEZ LOPEZ, Angel, natural de La Felguera, Oviedo, hijo de José y Rosa, comerciante, de 21 años, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Illas, Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán, núm. 45, D. Antoliano Pérez Gntierrez, residente en Castellón.

1.063.

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LUCES, Agustin, empleado en el ferrocarril del Norte, y domiciliado últimamente en Aboño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón para ser oído en causa por desacato, instruida por dicho Juzgado.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo